



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000040

( 30 AGO. 2011 )

***"Por la cual se autoriza la renovación del Registro Calificado de la Maestría en Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Básicas, ofertada en la Red SUE-Caribe"***

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No 5299 del 16 de noviembre de 2005 el Ministerio de Educación Nacional otorga Registro Calificado por siete años al programa de Maestría en Ciencias Ambientales a las Universidades miembros de la Red SUE-Caribe y asigna a la Universidad del Atlántico el Código SNIES No 52448.

El Consejo de Rectores del SUE-Caribe mediante Resolución No 007 de febrero de 2011 conforma el Comité Regional de Autoevaluación y Renovación de Registro Calificado.

Mediante Resolución Rectoral No 000481 del 16 de mayo de 2011 se designaron los Comités Institucionales de Autoevaluación y Renovación de Registro Calificado de los programas de Maestría en la Universidad del Atlántico, dentro de la Red SUE-Caribe.

Mediante oficio fechado agosto 10 de 2011 la Decanatura de la Facultad de Ciencias Básicas informa sobre el otorgamiento del aval para la solicitud de la renovación del Registro Calificado para la Maestría en Ciencias Ambientales, por parte del Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la solicitud de la renovación del Registro Calificado a la Maestría en Ciencias Ambientales, adscrita académicamente a la Facultad de Ciencias Básicas, administrativamente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico y financieramente a la Red SUE-Caribe.



000040

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El funcionamiento del Programa se hará acorde con la normatividad vigente tanto en la Red SUE-Caribe, como la normatividad vigente en la Universidad del Atlántico, las cuales son complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Universidad del Atlántico brindará todo el apoyo necesario para la realización de la Autoevaluación y renovación del Registro Calificado del Programa de Maestría en Ciencias Ambientales a través del Departamento de Calidad Integral de la Docencia de la Vicerrectoría de Docencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Calidad Integral de la Docencia, Departamento de Postgrados, Oficina de Planeación, Facultad de Ciencias Básicas, Comité Curricular Regional de la Maestría en Ciencias Ambientales y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Presidente

**ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**  
Secretario